



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS
TIBURONES MIGRATORIOS**

CMS/Sharks/MOS2/Doc.8.3.1
Rev.1

21 de diciembre de 2015

Original: Inglés

Segunda Reunión de los Signatarios
San José (Costa Rica), 15-19 de febrero de 2016
Punto 8 del orden del día:

**PROPUESTA DE ENMIENDA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE LA
CMS SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS TIBURONES MIGRATORIOS**

(Preparado por la Secretaría)

1. Como se establece en el párrafo 11 del MdE, se incorporó un Plan de Conservación como Anexo 3 al Memorando de Entendimiento en la MOS1.
2. Las columnas sobre prioridades, plazos y entidades encargadas a la aplicación del Plan de Conservación no se completaron en la reunión, la terminación de esta tarea se encomendó al Comité Asesor (CMS/Sharks/Resultado 1.1 y CMS/Sharks/Resultado 1.2).
3. Antes de la MOS1, el Grupo de Trabajo de los Amigos del Presidente preparó un proyecto de Plan. Sobre la base de este proyecto y después de dos rondas de consulta, el Comité Asesor ha preparado el proyecto de Plan de Conservación revisado adjunto, por lo que el texto del preámbulo, objetivos y actividades se mantuvieron invariables.
4. Para completar esta tarea el Comité Asesor aplicó las escalas y categorías siguientes:
 - Prioridades para la aplicación:
1 (prioridad más baja) a **5** (prioridad máxima); esta escala fue adoptada por los Signatarios en la MOS1.
 - Plazo para comenzar la aplicación:
corto plazo = 1-2 años, **medio plazo** = 3-5 años, **largo plazo** = 6-10 años y **en curso**;
 - Entidad encargada de la aplicación:
SIG = Signatarios, **SEC**= Secretaría, **MULTI** = foros multilaterales, organizaciones o acuerdos, **AC** = Comité Asesor del MdE sobre los tiburones
5. En ausencia de un procedimiento acordado para abordar los cambios propuestos al Anexo 3, la Secretaría propuso que se aplique el procedimiento para modificar el Anexo 1 del MdE que se describe en el documento CMS/Sharks/Resultado 1.4. Conforme a lo mencionado previamente, los Signatarios fueron invitados por la Secretaría a proporcionar sus observaciones sobre las propuestas al menos 60 días antes del comienzo de la reunión. Dentro de este periodo de consultación, no se recibieron comentarios.

Acción que se solicita:

Se invita a los Signatarios a:

- a) examinar y considerar el proyecto revisado del Plan de Conservación que se adjunta como Anexo 1 para su adopción;

Anexo 3 al MdE: Proyecto de Plan de Conservación Revisado

(Preparado por el Comité Asesor el 18 de septiembre de 2015)

Principios Generales:

- I. Este Plan de Conservación se aplica exclusivamente a aquellas especies migratorias de tiburones¹ incluidas en el Anexo 1 de este Memorando de Entendimiento (MdE). Dependiendo de dónde se dé la especie, los Signatarios pueden fijar prioridades específicas para especies.
- II. Este Plan de Conservación tiene por objetivo complementar, desarrollar y promocionar los objetivos y medidas descritas en el presente MdE para conservar y gestionar tiburones migratorios y sus hábitats. En particular, establece una completa lista de medidas para los objetivos y medidas de la Sección 4 del presente MdE.
- III. Estos objetivos y actividades relacionadas más adelante deben implementarse por parte de Signatarios de manera individual o cooperativa o ambas, según proceda incluyendo a través de:
 - a. Participación y cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y según proceda, con OROP, CMR y otros AAM de biodiversidad relevantes;
 - b. Establecimiento de acuerdos regionales, subregionales y cooperativos de cualquier otra forma que los Signatarios consideren necesarios; y
 - c. en cooperación con la Secretaría.
- IV. Los Signatarios deben evaluar periódicamente la eficacia de los esfuerzos y estrategias para implementar este plan con el apoyo técnico y científico de la Secretaría y del Comité Asesor, así como considerar revisiones o enmiendas, si es necesario, que refuercen su eficacia o aplicabilidad, de manera coherente con la sección 6 del presente Memorando de Entendimiento.
- V. Los Signatarios se esforzarán para crear sinergias entre sus administraciones nacionales y regionales respectivas, responsables de las políticas medio ambientales y relativas a la pesca, que afectan a los tiburones, con el fin de facilitar la implementación universal del presente Plan de Conservación en sus programas de gobierno.
- VI. Se alienta a los Signatarios a priorizar la implementación de estas medidas [con mayor puntuación en la prioridad] / [consideradas más urgentes].
- VII. Se alienta a los Signatarios a utilizar este Plan de Conservación, completo o parte de él, y transponerlo en medidas nacionales o regionales.
- VIII. El Plan de Conservación combina actividades a corto y a largo plazo.

Objetivo A: Mejorar el entendimiento de las poblaciones de tiburones migratorios a través de investigación, monitoreo e intercambio de información

Actividades	Prioridad ²	Plazo para su implementación ³	Entidad responsable ⁴
1. Investigación, monitoreo y recolección de datos de ecología			
1.1 Identificar investigación, monitoreo y necesidades de formación prioritarios, teniendo en cuenta las diferencias regionales.	5	corto, en marcha	SIG, MULTI
1.2 Esforzarse en desarrollar capacidad en investigación, recolección de datos, monitoreo y facilitar formación sobre calidad de datos.	5	en marcha	SIG, MULTI
1.3 Recopilar datos relevantes, mejorar el conocimiento ecológico y realizar estudios de base sobre: <ul style="list-style-type: none"> • poblaciones de tiburones incluyendo estudios sobre dinámica, estructura y abundancia de la población; • hábitats de tiburones esenciales; • área de distribución de tiburones a través de programas acústicos, recaptura de etiquetas y otros programas; • bancos de tiburones; • comportamiento de tiburones; • ecología de tiburones; • patrones de migración estacional y espacial y rutas de tiburones; • taxonomía de tiburones; y • factores medioambientales con impactos en tiburones. 	4	corto, en marcha	SIG, MULTI
1.4 Realizar monitoreo a largo plazo de poblaciones de tiburones para evaluar su estado de conservación y tendencias.	3	corto, en marcha	SIG, MULTI
1.5 Identificar y priorizar (a fin de desarrollar medidas de conservación): <ul style="list-style-type: none"> • hábitats críticos de tiburones incluyendo rutas de migración críticas;⁵ • temporadas críticas;⁶ • periodos de vida críticos;⁷y • poblaciones de tiburones. 	3	corto, en marcha	SIG, MULTI
1.6 Evaluar y priorizar la amenazas para los tiburones de las actividades humanas (especialmente pesquerías) e identificar las especies que son más vulnerables.	4	corto, en marcha	SIG, MULTI

Actividades	Prioridad ²	Plazo para su implementación ³	Entidad responsable ⁴
1.7 Establecer objetivos e indicadores de conservación para evaluar el progreso en el cumplimiento de estos objetivos al nivel de poblaciones de las especies, y desarrollar puntos de referencia específicos para especies para mejorar las medidas de conservación.	3	medio	SIG, MULTI, AC
2. Intercambio de información			
2.1 Facilitar el acceso oportuno e intercambiar la información necesaria para coordinar medidas de conservación y gestión.	3	medio	SIG, MULTI
2.2 Recomendar métodos estándar y fijar mínimos niveles de recolección de datos y adoptar o desarrollar un conjunto recomendado de protocolos para la investigación, monitoreo e intercambio de información.	5	corto	SIG, MULTI, AC
2.3 Determinar y, cuando proceda, desarrollar los métodos más apropiados de difusión de la información.	2	medio	SIG, SEC, MULTI, AC
2.4 Regularmente intercambiar información y experiencias científicas y técnicas entre: <ul style="list-style-type: none"> • gobiernos nacionales; • instituciones científicas; • organizaciones no gubernamentales y sociedad civil; • organizaciones internacionales; y • el sector privado para desarrollar e implementar enfoques de buenas prácticas para la conservación de tiburones y sus hábitats. 	3	medio	SIG, MULTI, AC
2.5 Crear un directorio de expertos y organizaciones implicadas en la conservación de tiburones a nivel regional y global.	3	largo	SIG, SEC, MULTI, AC
2.6 Difundir el conocimiento tradicional sobre tiburones y sus hábitats.	1	largo	SIG, MULTI

Objetivo B: Asegurar que la pesca dirigida y no dirigida de tiburones es sostenible - Al realizar las actividades descritas bajo este objetivo los Signatarios deben esforzarse en cooperar a través de OROP, la FAO, CMR y AAM relacionadas con la biodiversidad según proceda.

Actividades	Prioridad ²	Plazo para su implementación ³	Entidad responsable ⁴
3. Investigación y recopilación de datos relativos a la pesca			
3.1 Promocionar y coordinar evaluaciones de poblaciones e investigación relacionada.	3	corto	SIG, MULTI
3.2 Desarrollar programas para establecer datos de base y facilitar la presentación de información al nivel específico de especies sobre: <ul style="list-style-type: none"> • tasa de captura de tiburones; • artes de pesca usada en pesquerías de tiburones; • la cantidad de captura directa e incidental; • la cantidad de desperdicio y descarte; • tamaño y sexo de los individuos capturados; y • métodos pesqueros que son sostenibles y responsables y protegen el hábitat. 	4	corto	SIG, MULTI
4. Gestión ecológicamente sostenible de las poblaciones de tiburones, incluyendo monitoreo, control y vigilancia			
4.1 Desarrollar y adoptar las directrices de mejores prácticas para la conservación y gestión de poblaciones de tiburones basadas en el mejor conocimiento científico disponible y siguiendo un enfoque de ecosistema y de precaución.	3	corto	SIG, MULTI
4.2 Desarrollar programas para monitorear pesca dirigida de tiburones y la pesca incidental de tiburones, como sistemas de monitoreo de embarcaciones, inspecciones y observadores a bordo.	3	corto	SIG, MULTI
4.3 Prohibir la captura de especies de acuerdo con el párrafo 13i del MdE.	3	medio	SIG
4.4 Asegurar que la tasa de mortalidad derivada de actividades pesqueras no excede los niveles resultando en un declive significativo de las poblaciones siguiendo el enfoque de precaución al establecer proactivamente medidas de conservación y gestión en todo momento	3	medio	SIG, MULTI
4.5 Alentar a los organismos relevantes a fijar objetivos de cuotas de pesca, esfuerzo pesquero y otras restricciones para ayudar a alcanzar un uso sostenible en concordancia con las mejores consultas científicas disponibles y utilizando el enfoque de precaución para asegurar que todas las capturas de tiburones se encuentran dentro de límites sostenibles.	4	corto	SIG, MULTI

Actividades	Prioridad ²	Plazo para su implementación ³	Entidad responsable ⁴
4.6 Considerar el desarrollo o aplicación de sistemas de certificación para productos derivados de tiburones sostenibles.	2	largo	SIG, MULTI
4.7 Fomentar la consideración de incluir criterios de conservación de tiburones en sistemas de certificación existentes para pesquerías sostenibles.	2	largo	SIG, MULTI
4.8 Fomentar no aumentar y minimizar el uso de plásticos y materiales no biodegradables en las operaciones pesqueras.	1	largo	SIG, MULTI
4.9 Fomentar la participación de las comunidades locales e indígenas comunidades locales en el proceso de gestión pesquero.	2	medio	SIG, MULTI
4.10 Asegurar que la moratoria global en todas las pesquerías pelágicas de gran escala de redes de enmalle de deriva está totalmente implementada en todas las zonas de alta mar de los océanos y mares del planeta, incluyendo los mares cerrados y semicerrados, de acuerdo con la Resolución 46/215 ⁸ de la Asamblea General de la ONU.	4	corto	SIG, MULTI
5. Pesca incidental			
5.1 En la medida de lo posible, desarrollar y/o utilizar artes, dispositivos y estrategias o técnicas operacionales para asegurar que las capturas de tiburones son ecológicamente sostenibles y se gestionan apropiadamente y que la mortalidad de las capturas no utilizadas se minimizan en la medida de lo posible.	3	medio	SIG, MULTI
5.2 Contactar y coordinar con la industria pesquera, organizaciones de gestión de la pesca, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales de medio ambiente (ONG) para desarrollar e implementar mecanismos de mitigación de captura incidental en aguas nacionales y en alta mar, dando prioridad al trabajo para evitar la captura de tiburones protegidos de acuerdo con el párrafo 13i del presente MdE.	4	corto	SIG, MULTI
5.3 Promover creación de capacidad para un manejo y liberación de tiburones de forma segura.	3	corto	SIG, MULTI
6. Cooperación a través de OROP, CMR y FAO			
6.1 Alentar la implementación de medidas de gestión y conservación adoptadas por OROP, CMR, AAM relativos a la biodiversidad y FAO.	4	corto	SIG

Actividades	Prioridad ²	Plazo para su implementación ³	Entidad responsable ⁴
6.2 Desarrollar e implementar Planes de Acción Nacionales para Tiburones - PAN-Tiburones - para gestionar tiburones dentro de las aguas jurisdiccionales de un Estado y para la regulación de las actividades de las embarcaciones de los Estados pescando en alta mar de acuerdo con el Plan de Acción Internacional para Tiburones voluntario de la FAO - PAI-Tiburones - también teniendo en cuenta las Resoluciones de la Asamblea General de la ONU 59/25 ⁹ y 61/105 ¹⁰ .	4	corto	SIG, MULTI
6.3 Promocionar recomendaciones prácticas y ejecutables de conservación basadas en la mejor ciencia disponible dentro de relevantes OROP, CMR, AAM relativos a la biodiversidad y FAO.	4	corto, en marcha	SIG
7. Políticas, legislación y aplicación de la ley			
7.1 Revisión de las políticas nacionales			
7.1.1 Revisar políticas y leyes nacionales para tratar carencias u obstáculos a la conservación y gestión de tiburones y sus hábitats.	4	medio	SIG
7.2 Comercio internacional			
7.2.1 Desarrollar e implementar estrategias que procuren asegurar que los tiburones y los productos derivados de tiburones en el comercio internacional son comercializados de acuerdo con las medidas y regulaciones aplicables existentes de conservación y gestión, incluyendo las de CITES y OROP.	4	medio	SIG
7.2.2 Desarrollar e implementar medidas adicionales para asegurar un comercio legal y sostenible de tiburones y sus productos.	2	medio	SIG
7.3 Cercenamiento de aletas¹¹			
7.3.1 En los casos en los que aún no exista, considerar promulgar leyes o normativas que requieran que los tiburones sean almacenados a bordo y desembarcados con las aletas naturalmente unidas de acuerdo con las Resoluciones de la Asamblea General de la ONU aplicable, incluyendo 62/177 ¹² y 66/68 ¹³ y con las decisiones aplicables de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), incluyendo la moción 4.114 ¹⁴ y OROP relevantes.	5	corto	SIG
7.4 Ejecución de la ley			
7.4.1 Implementar y ejecutar las medidas existentes de pesquerías, conservación y gestión y regulaciones en el comercio de pesquerías de tiburones a través de efectivos [programas de] monitoreo, control y supervisión.	4	corto	SIG

Actividades	Prioridad ²	Plazo para su implementación ³	Entidad responsable ⁴
7.4.2 Implementar medidas específicas donde se identifiquen carencias y desarrollar capacidad sobre aplicación y ejecución de la ley.	3	medio	SIG
7.4.3 Cooperar sobre ejecución de la ley incluyendo a través de acuerdos bilaterales/multilaterales e intercambio de información.	2	medio	SIG
8. Incentivos económicos			
8.1 Trabajar para reformar, reducir y eliminar los subsidios que resultan en un uso insostenible de los tiburones.	3	medio	SIG, MULTI
8.2 Desarrollar oportunidades para medios de vida alternativos para y junto con las comunidades locales.	2	corto	SIG, MULTI

Objetivo C: Asegurar en la medida de lo posible la protección de los hábitats críticos y los corredores migratorios y las etapas de vida críticas de los tiburones

Actividades	Prioridad ²	Plazo para su implementación ³	Entidad responsable ⁴
9. Actividades de conservación			
9.1 Designar y gestionar áreas de conservación, santuarios o zonas de exclusión temporales a lo largo de corredores de migración y en áreas de hábitat crítico, incluyendo aquellos en alta mar en cooperación con OROP y CMR relevantes cuando proceda, o tomar otras medidas para eliminar amenazas a estas áreas.	3	largo	SIG, MULTI
9.2 Integrar la protección de los tiburones y de su hábitat en las evaluaciones de impacto o riesgo ambiental para proyectos de desarrollo costero y marino.	2	medio	SIG, MULTI
9.3 Desarrollar, implementar y evaluar los cierres espaciales y/o temporales de áreas de pesca para reducir la captura incidental de tiburones, especialmente para proteger las áreas de crías así como zonas de bancos de tiburones para el apareamiento y la reproducción.	2	largo	SIG, MULTI
9.4 Promover la protección del medio marino de la contaminación de origen terrestre y marina que pueda afectar negativamente a las poblaciones de tiburones.	2	largo	SIG, MULTI
9.5 Evitar la mortalidad de tiburones juveniles y hembras fértiles para mantener los niveles de la población y asegurar la viabilidad de la población.	3	largo	SIG, MULTI

Actividades	Prioridad ²	Plazo para su implementación ³	Entidad responsable ⁴
10. Legislación			
10.1 Contribuir para desarrollar normativas para proteger especies y sus hábitats críticos y asegurar la implementación de normativas y políticas a escala nacional, regional y global.	2	largo	SIG, MULTI
11. Incentivos económicos			
11.1 Desarrollar incentivos para la adecuada protección de áreas de hábitats críticos dentro y fuera de áreas protegidas.	2	largo	SIG

Objetivo D: Aumentar la concienciación pública de las amenazas a los tiburones y sus hábitats, y mejorar la participación pública en las actividades de conservación

Actividades	Prioridad ²	Plazo para su implementación ³	Entidad responsable ⁴
12. Concienciación			
12.1 Aumentar el conocimiento de los servicios ecosistémicos ofrecidos por los tiburones y el conocimiento sobre tiburones en su medio ambiente marino.	2	en marcha	SIG, MULTI
12.2 Aumentar la concienciación pública de las amenazas a los tiburones y sus hábitats.	2	medio	SIG, MULTI
12.3 Aumentar la concienciación pública del presente MdE y sus objetivos.	3	medio	SIG, MULTI
13. Participación de interesados			

Actividades	Prioridad ²	Plazo para su implementación ³	Entidad responsable ⁴
13.1 Alentar la participación de los siguientes interesados en la implementación del presente Plan de Conservación: <ul style="list-style-type: none"> • instituciones gubernamentales; • organizaciones no gubernamentales; • comunidades indígenas y locales; • comunidades de pesca recreativa y comercial; • el sector privado; • científicos; • académicos; • el público general, especialmente indígenas y comunidades locales; y • en la implementación del presente Plan de Conservación. 	3	medio	SIG, MULTI
13.2 Desarrollar y aplicar métodos de cogestión y/o participación comunitaria con comunidades locales pesqueras en la pesca de tiburones.	2	largo	SIG, MULTI

Objetivo E: Mejorar la cooperación nacional, regional e internacional

Actividades	Prioridad ²	Plazo para su implementación ³	Entidad responsable ⁴
14. Cooperación entre gobiernos			
14.1 Identificar asuntos de gestión de tiburones específicos donde se requiera la cooperación entre estados para una conservación y gestión exitosa.	3	medio	SIG, MULTI
14.2 Mejorar la capacidad y competencia institucional en técnicas de identificación, gestión y conservación de tiburones, para generar apoyo técnico para la implementación de este MdE al nivel nacional, regional e internacional.	3	corto	SIG, MULTI
14.3 Fortalecer los mecanismos existentes y desarrollar nuevos mecanismos, en su caso, para cooperación y consultas efectivas implicando a los interesados en la investigación, gestión en estados costeros y pesqueros, así como con OIG y OROP relevantes y convenciones de mares regionales, al nivel subregional.	3	medio	SIG, MULTI

Actividades	Prioridad ²	Plazo para su implementación ³	Entidad responsable ⁴
14.4 Desarrollar redes de trabajo, incluyendo aquellas para información y datos, para una gestión cooperativa de las poblaciones compartidas, dentro o entre subregiones, y cuando proceda, formalizar acuerdos de gestión cooperativa.	3	medio	SIG, MULTI
14.5 Cooperar, cuando sea posible, en el establecimiento de áreas marinas protegidas transfronterizas utilizando fronteras ecológicas antes que políticas.	3	largo	SIG
14.6 Llevar a cabo estudios en colaboración y monitoreo al procurar realizar las actividades descritas en los objetivos A y B más arriba cuando proceda.	3	medio	SIG, MULTI
15. Cooperación con instrumentos y organizaciones existentes relacionados con la conservación de tiburones			
15.1 Cooperar, según proceda, con: <ul style="list-style-type: none"> • la industria pesquera; • FAO; • OROP; • CMR; • organismos de la ONU como UNCLOS, el PNUMA y AAM relativos a la biodiversidad (por ej. CBD, CITES y Ramsar); • La Organización Mundial del Comercio, Interpol y la Organización Mundial de Aduanas; y • OIG y ONG implicadas con la conservación de los tiburones, y otras organizaciones internacionales que tratan las pesquerías 	3	medio	SIG, SEC, MULTI
16. Adhesión a instrumentos internacionales relevantes para la conservación y gestión de tiburones			
16.1 Ratificación o adhesión a aquellos instrumentos internacionales relevantes para la conservación y gestión de tiburones migratorios y sus hábitats a fin de mejorar la protección legal de las especies migratorias.	3	medio	SIG

Actividades	Prioridad ²	Plazo para su implementación ³	Entidad responsable ⁴
<p>16.2 Alentar a los Signatarios que aún no lo sean a convertirse en Partes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la Convención de Especies Migratorias (CMS); • acuerdos globales pesqueros como el Acuerdo de poblaciones de peces de la ONU (1995), el Acuerdo de cumplimiento de la FAO (1993), Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto de la FAO (2009) y otros instrumentos internacionales relevantes; • OROP que pueden adoptar medidas de conservación y gestión en relación con tiburones, o cumplir con dichas medidas de conservación y gestión como no miembros en cooperación; y • la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). 	5	medio	SIG
<p>16.3 Alentar a los Signatarios a implementar el Código de conducta de la FAO para Pesquerías responsables (1995).</p>	5	corto	SIG

- ¹ “Tiburón” significa cualquier especie, subespecie o población migratoria de la clase Chondrichthyes (que incluye a tiburones, rayas, mantas y quimeras) que estén incluidas en el Anexo 1 del presente Memorando de Entendimiento;
- ² Asigna prioridad a actividades en una escala de 1 a 5, siendo “1” prioridad menor y “5” prioridad mayor. En la MOS 1 se solicitó al Comité Permanente desarrollar esos rangos de prioridades y presentar sus sugerencias a la MOS 2 para consideración y aprobación de los Signatarios.
- ³ Concede un plazo de tiempo para la implementación de una actividad. En la MOS 1 se solicitó al Comité Asesor desarrollar el contenido de esta columna y presentar sus sugerencias a la MOS2 para consideración y aprobación de los Signatarios. La Secretaría sugiere diferenciar entre actividades en marcha y a corto, medio y largo plazo.
- ⁴ Otorga las responsabilidades o modos de cooperación principales para implementar las acciones incluidas en este Plan de Conservación utilizando los siguientes códigos: SIG=Signatarios, SEC=Secretaría, MULTI=foros organizaciones o acuerdos multilaterales y AC=Comité Asesor del MdE sobre Tiburones. Dada la naturaleza y ámbito de las acciones algunas responsabilidades pueden ser compartidas o llevadas a cabo por más de una entidad por lo que se muestra más de un código de identificación. En la MOS 1 se solicitó al Comité Asesor desarrollar el contenido de esta columna y presentar sus sugerencias a la MOS2 para consideración y aprobación de los Signatarios.
- ⁵ Hábitats críticos se definen como aquellos que desempeñan un papel clave para el estado de conservación de una población de tiburones. Incluye la alimentación, la caza, el apareamiento, la cría, el área de juveniles y las zonas de agrupación al igual que los corredores entre dichos sitios y las rutas de migración.
- ⁶ Temporadas críticas se definen como un periodo específico en el año que tiene un papel clave para el estado de conservación de una población de tiburones. Dependiendo de la especie incluye [alimentación, caza,] apareamiento, cría, temporadas de agrupación.
- ⁷ Dependiendo de la especie, las etapas de vida críticas incluyen huevos, neonatos, juveniles o hembras adultas basado en la mejor evidencia científica.
- ⁸ La Resolución A/RES/46/215 de la Asamblea General sobre la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva y su impacto sobre recursos marinos vivos de los océanos y mares del planeta.
- ⁹ La Resolución A/RES/59/25 de la Asamblea General sobre Pesquerías sostenibles, incluyendo a través del Acuerdo de 1995 para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos relacionados.
- ¹⁰ La Resolución A/RES/61/105 de la Asamblea General sobre Pesquerías sostenibles, incluyendo a través del Acuerdo de 1995 para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos relacionados.
- ¹¹ Cercenamiento de aletas: la práctica de cercenar cualquiera de las aletas de un tiburón (incluyendo la cola) en el mar y descartar y arrojar el resto del tiburón al mar.
- ¹² La Resolución A/RES+G12/62/177 de la Asamblea General sobre Pesquerías sostenibles, incluyendo a través del Acuerdo de 1995 para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos relacionados.
- ¹³ La Resolución A/RES/66/68 de la Asamblea General sobre Pesquerías sostenibles, incluyendo a través del Acuerdo de 1995 para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos relacionados.
- ¹⁴ La Recomendación 4.114 de la UICN sobre una política global en contra del cercenamiento de aletas.